no será obligatoria, pero el Acuerdo quedará sujeto a revisión en cualquier momento, previo acuerdo entre ambas Organizaciones. El Comité recomienda que el Consejo confirme la interpretación dada por el Secretario General[1].

260 (IX). Utilización de la Biblioteca Central, en Ginebra, por las Naciones Unidas y los organismos especializados

Resolución del 6 de julio de 1949

El Consejo Económico y Social,

Habiendo considerado el informe del Secretario General en que transmite el plan definitivo propuesto para la utilización de la Biblioteca Central, en Ginebra, por las Naciones Unidas y los organismos especializados (E/1358),

Advirtiendo que las proposiciones del Secretario General han sido redactadas fundándose en las recomendaciones del Comité Internacional de Expertos en Bibliotecas, y a la luz de las consultas con los correspondientes organismos especializados,

Manifiesta su aprobación del plan del Secretario General, quedando entendido que las obras de dicha Biblioteca permanecerán situadas en la Sede Europea de las Naciones Unidas.

261 (IX). Coordinación de los servicios cartográficos de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales

Resoluciones del 27 de julio de 1949

A

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe del Secretario General relativo a la coordinación de los servicios cartográficos de las Naciones Unidas, de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales, así como de las comunicaciones recibidas de los Gobiernos Miembros, del estudio sobre los métodos cartográficos modernos, del informe de los expertos en cartografía y de las recomendaciones que contiene[2],

Considerando que las Naciones Unidas necesitan urgentemente una oficina de cartografía que preste a sus órganos principales y a sus comisiones técnicas y regionales los servicios apropiados y que ayude a coordinar sus propios servicios cartográficos con los de los organismos especializados,

Manifiesta su satisfacción por la labor que ha realizado el grupo de expertos;

Invita a los Gobiernos Miembros a continuar sus esfuerzos por alentar el exacto acotamiento topográfico y trazado de mapas de sus territorios nacionales respectivos, y a implantar una colaboración internacional estrecha en esta materia, especialmente con los países vecinos; y

Encarga al Secretario General se sirva:

1. Realizar consultas con los Gobiernos acerca de la convocación en fecha próxima, de reuniones regionales consagradas a la cartografía, en que participen representantes de los Gobiernos que tengan intereses comunes en una misma región;

2. Tomar a la brevedad posible las medidas necesarias para coordinar y desarrollar los servicios cartográficos existentes con miras a crear una oficina de cartografía capaz de responder a las necesidades actuales y crecientes de las Naciones Unidas, y de proporcionar a los organismos especializados, en colaboración con organizaciones científicas internacionales, la ayuda que dichos organismos solicitaren;

3. Proseguir los esfuerzos que pudiera exigir, en materia de cartografía, la coordinación de los planes y los programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados, y proporcionar asimismo asistencia para la coordinación de los programas de las organizaciones científicas interesadas;

4. Proceder a la selección de la lista de consultores, cuya creación se recomienda; y

5. Publicar boletines periódicos de cartografía, que constituyan un informe sobre las actividades desplegadas, los progresos realizados y los planes elaborados en esta materia, a fin de que este intercambio de informaciones metódicamente recopiladas y de datos sobre la experiencia adquirida, permita facilitar la coordinación de los programas nacionales y eliminar la repetición de experimentos costosos.

B

El Consejo Económico y Social,

Habiendo advertido que cierto número de Estados se han manifestado a favor de la absorción por las Naciones Unidas de la Oficina central de mapas del mundo al millonésimo, o a su integración, dentro de las Naciones Unidas,

Pide al Secretario General se sirva examinar la posibilidad de tal absorción o integración, teniendo en cuenta las decisiones del Consejo relativas a la coordinación de los servicios cartográficos.

262 (IX). Relaciones con las organizaciones intergubernamentales

Resoluciones del 10 de agosto de 1949

A

El Consejo Económico y Social,

Recomienda a los Gobiernos miembros, que a la vez sean miembros de la Oficina Internacional de Química, tengan a bien adoptar las medidas conducentes, en el seno de dicha entidad, a llevar a cabo su disolución y transferir sus haberes y funciones, de ser convenientes, a otras organizaciones;

Recomienda a los Gobiernos miembros, que a la vez sean miembros de la Oficina Internacional de Enseñanza Técnica, tengan a bien adoptar las medidas conducentes, en el seno de dicha entidad, a llevar a cabo su disolución y a transferir sus haberes y funciones a la Organización Internacional del Trabajo; y

Pide al Secretario General se sirva prestar toda la asistencia que convenga, en relación con las precedentes recomendaciones.

[1] Véase el documento E/AC.24/SR.37.
[2] Véanse los documentos E/1322, E/1322/Corr.1 y E/1322/Add.1 y 2.

B

El Consejo Económico y Social

Habiendo examinado la resolución aprobada el 3 de agosto de 1949 por la Comisión Penal y Penitenciaria Internacional, acerca de sus relaciones con las Naciones Unidas,

Persiste en creer que los objetivos de la Comisión, tal como aparecen en el artículo 1 de sus Estatutos, pueden lograrse dentro del cuadro de las Naciones Unidas dejando plenamente a salvo el carácter técnico y profesional de la labor emprendida en esta materia;

Pide al Secretario General se sirva entablar consultas con la Comisión, con objeto de presentar, en un próximo período de sesiones del Consejo, un plan conducente a la incorporación eventual de la Comisión a las Naciones Unidas, tomando en cuenta los principios establecidos en la sección II de la mencionada resolución de la Comisión y los pareceres expresados durante el noveno período de sesiones del Consejo; e

Invita a los Miembros de las Naciones Unidas o de la Comisión a comunicar al Secretario General, para el 31 de diciembre de 1949, cualquier observación que deseen formular sobre este asunto.

C

El Consejo Económico y Social,

Habiendo tomado nota de que se han iniciado negociaciones acerca de la posible absorción o integración del Comité Internacional de Coordinación de los Movimientos Migratorios Europeos en la Organización Internacional del Trabajo, y

Habiendo tomado nota de que se han iniciado negociaciones acerca de la posible absorción o integración de la Oficina Internacional de Aranceles Aduaneros en el seno de la Organización Internacional del Comercio;

Pide al Secretario General se sirva presentar oportunamente un informe al Consejo, acerca de los progresos realizados en dichas negociaciones.

D

El Consejo Económico y Social

Solicita de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura se sirva consultar con la Unión Internacional para la Protección de los Derechos del Autor y de sus Obras Literarias y Artísticas, sobre la cuestión de la futura vinculación de ambas entidades, e incluir en su próximo informe al Consejo una relación de los resultados de dichas consultas; y

Pide además al Secretario General se sirva presentar un informe sobre la materia, en el undécimo período de sesiones del Consejo.

E

El Consejo Económico y Social

Recomienda que se establezca una coordinación de actividades entre la Organización para la Agricultura y la Alimentación y el Instituto Internacional de Refrigeración;

Pide al Secretario General se sirva prestar la asistencia conveniente.

F

El Consejo Económico y Social

Toma nota del acuerdo concertado entre la Organización para la Agricultura y la Alimentación y la Oficina Internacional de Epizootias, y aprueba el establecimiento de tal relación entre ambas entidades; y

Solicita de la Organización para la Agricultura y la Alimentación se sirva intensificar la colaboración en esa materia e incluir en su próximo informe al Consejo una relación de los resultados de dicha cooperación.

G

El Consejo Económico y Social

Toma nota con aprobación de las relaciones establecidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura con la Oficina Internacional de Educación; y

Solicita de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura se sirva incluir en su próximo informe al Consejo una relación de los resultados de tal cooperación.

H

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción de que la Comisión Económica para Europa ha establecido relación con la Comisión Central para la Navegación del Rin;

Toma nota con aprobación de que los órganos competentes de las Naciones Unidas y de los organismos especializados han establecido relación con la Comisión del Caribe;

Toma nota con satisfacción de que los órganos competentes de las Naciones Unidas han establecido relación con la Comisión del Pacífico Meridional.

I

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción de que la Organización para la Agricultura y la Alimentación ha establecido relaciones con las siguientes Organizaciones:

Comisión Internacional de Industrias Agrícolas,

Oficinas Agrícolas del Commonwealth,

Consejo Internacional para la Exploración del Mar,

Oficina Internacional Permanente de Química Analítica de la Alimentación Humana y Animal,

Oficina Internacional del Vino.

J

El Consejo Económico y Social

Considera inadecuado por el momento adoptar medidas conducentes a la disolución de la Oficina Internacional de Pesas y Medidas, o a su absorción o integración en el cuadro de las Naciones Unidas o de algún organismo especializado; y

Toma nota con satisfacción de que se ha establecido una coordinación de actividades entre los organismos especializados competentes y dicha entidad.

K

El Consejo Económico y Social,

Habiendo tomado nota de que en septiembre de 1949 se celebrará una reunión para examinar la creación de un Consejo del Mar Mediterráneo y Aguas Adyacentes,

Considera que, por el momento, no se puede tomar ninguna decisión acerca de la disolución de la Comisión Internacional para la Exploración Científica del Mar Mediterráneo o de su absorción o integración en el seno de otra entidad; y

Pide al Secretario General se sirva presentar un informe sobre el asunto, en el próximo período de sesiones del Consejo.

L

El Consejo Económico y Social,

Habiendo tomado nota de la Carta del Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja dirigida al Secretario General con fecha 3 de agosto de 1949[1],

Decide aplazar el examen de la cuestión de la Unión Internacional de Socorros, hasta su próximo período de sesiones, y

Pide al Secretario General se sirva estudiar esta cuestión y presentar su informe en el curso del próximo período de sesiones.

M

El Consejo Económico y Social

Decide no hacer por el momento recomendaciones relativas a la posible disolución, o a la absorción o integración en el seno de alguna otra entidad, de las siguientes organizaciones:

Oficina Central de Transportes Ferroviarios Internacionales,

Comisión Internacional del Faro del Cabo Espartel,

Conferencia Internacional para la Unificación Técnica de los Ferrocarriles,

Oficina Hidrográfica Internacional,

Conferencia Europea de Horarios,

Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial,

Comité Consultivo Internacional del Algodón,

Grupo Internacional de Estudios sobre el Caucho,

Consejo Internacional del Azúcar,

Grupo Internacional de Estudios sobre el Estaño,

Comité Mixto del Estaño,

Consejo Internacional del Trigo,

Grupo Internacional de Estudios sobre la Lana.

Pide al Secretario General se sirva presentar, en un período ulterior de sesiones del Consejo, un informe sobre todo hecho nuevo relacionado con dichas organizaciones.

N

El Consejo Económico y Social

Resuelve no tomar por el momento decisión alguna relativa al Comité Permanente del Congreso Internacional de Medicina y Farmacia Militares; y

Pide al Secretario General se sirva presentar un informe, en el undécimo período de sesiones del Consejo, sobre la posibilidad y conveniencia de relaciones más estrechas y de integración entre dicha entidad, la Organización Mundial de la Salud y otras entidades internacionales.

O

El Consejo Económico y Social

Considera que, por el momento, no es necesario tomar decisión alguna en cuanto a la posible disolución o a la fusión o integración de las siguientes organizaciones, o al posible establecimiento de relaciones con ellas:

Unión Internacional para la Protección de la Naturaleza,

Banco de Arreglos Internacionales,

Oficina Internacional de Exposiciones,

Oficina Central Internacional para la Fiscalización del Comercio de Alcoholes en Africa.

P

El Consejo Económico y Social

Pide al Secretario General que tenga a bien entablar negociaciones con el Director General de la Organización de los Estados Americanos, acerca del estatuto futuro de cada una de las organizaciones enumeradas a continuación, así como de sus relaciones posibles con las Naciones Unidas o con los organismos especializados; y que informe, en el próximo período de sesiones, sobre el resultado de dichas negociaciones;

Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas,

Instituto Indigenista Interamericano,

Instituto Panamericano de Geografía e Historia,

Oficina Interamericana de Telecomunicaciones,

Comité Panamericano de Ferrocarriles,

Comisión Permanente Americana de Aeronáutica,

Oficina Panamericana de Sanidad,

Oficina Central Panamericana de Eugenesia y Antropocultura,

Comité Jurídico Interamericano,

[1] Véase el documento E/AC.24/7.

Oficina Interamericana de Marcas de Fábrica,

Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia,

Instituto de Nutrición de América Central y Panamá.

Q

El Consejo Económico y Social

Pide al Secretario General se sirva presentar periódicamente al Consejo la lista de las organizaciones intergubernamentales[1], revisada de tiempo en tiempo;

Encarga que se supriman de dicha lista las organizaciones siguientes:

Oficina Internacional de Estadísticas sobre la Pesca de Ballenas,

Comisión Internacional de Pesquerías,

Comisión Internacional de Pesquerías de Salmón en el Pacífico,

Servicio Internacional de Patrulla y de Observaciones de Hielos en el Océano Atlántico Septentrional,

Comisión del Lejano Oriente,

Comisión Internacional de Policía Criminal,

Instituto Internacional de Unificación del Derecho Privado,

Comisión de las Naciones Unidas sobre Crímenes de Guerra,

Comisión Interamericana de Administración Territorial,

Comisión de Expertos para la Codificación del Derecho Internacional,

Comité Permanente de Juristas para la Unificación del Derecho Civil y Comercial de América,

Comité Permanente de La Habana para el Estudio de la Legislación Comparada y la Unificación del Derecho,

Comisión Permanente de Montevideo para la Codificación del Derecho Internacional Privado,

Comisión Permanente de Río de Janeiro para la Codificación del Derecho Internacional Público,

Junta Interamericana del Café,

Junta Interaliada de Reparaciones,

Organización Económica bajo la dirección del Comisario General (para el Sudeste de Asia),

Comisión Interamericana de Mujeres;

y que se añadan a aquella lista las organizaciones siguientes:

Comisión Internacional Ballenera,

Consejo de Pesquerías del Océano Indico y del Pacífico,

Comisión Internacional para la lucha contra el Dorífora,

Instituto Centroamericano y Panameño de la Nutrición.

[1] Véase el documento E/818/Rev.1.

263 (IX). Informe del Comité Organizador de Consultas con las Organizaciones no Gubernamentales

Resoluciones del 18 y 22 de julio de 1949

Resoluciones del 18 de julio de 1949

A

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe de su Comité Organizador de Consultas con las Organizaciones no Gubernamentales[1] y decide que las siguientes organizaciones sean colocadas en la categoría mencionada en el inciso *b*) del párrafo 1 de la parte IV de la resolución 2/3 del Consejo, de 21 de julio de 1946:

Comité Internacional de la Organización Científica,

Confederación Internacional de Federaciones de Funcionarios y del Personal de Servicios Públicos,

Sociedad Internacional de Criminología,

Unión Internacional contra el Alcoholismo,

Conferencia Técnica Mundial,

Unión Mundial pro Judaísmo Progresista.

B

El Consejo Económico y Social,

Considerando que el Comité Organizador de Consultas con las Organizaciones no Gubernamentales no se considera en condiciones de formular por el momento recomendaciones acerca de las organizaciones que figuran a continuación, por ser de reciente creación o por la conveniencia de obtener información complementaria al respecto,

Decide que sean examinadas en fecha ulterior las solicitudes presentadas por las siguientes organizaciones:

Conferencia Internacional sobre los Principales Sistemas Eléctricos de Alta Tensión (examen aplazado hasta obtener información complementaria)

Unión Internacional de la Juventud Socialista (aplazado hasta el décimo período de sesiones del Consejo)

Federación Internacional de la Prensa Oriental (aplazado hasta el décimo período de sesiones)

Sociedad de Legislación Comparada (aplazado hasta el décimo período de sesiones)

Alianza Universal en Favor de la Amistad Internacional por la Religión (aplazado hasta el undécimo período de sesiones del Consejo).

C

El Consejo Económico y Social

Decide pedir a la Comisión de Transportes y Comunicaciones asesore al Consejo en el caso de las solicitudes de las siguientes organizaciones:

Federación Interamericana de Asociaciones de Automovilistas,

Federación Internacional de Carreteras,

[1] Véase el documento E/1390.